

Derechos Humanos y Religión Civil en la Iglesia Católica de Estados Unidos

José A. Morandé*

El artículo plantea que la preocupación de la Iglesia Católica de Estados Unidos por la protección y promoción de los derechos humanos es un asunto relativamente reciente, como lo es también para la sociedad norteamericana. Su actitud a este respecto se orienta por una dimensión central, local—con sus posiciones propias basadas en su tradición y su medio— y una global dada por la experiencia que le ha dado su contacto con otras realidades del mundo, particularmente en América Latina. Todo lo anterior, en el marco de la doctrina vaticana de los derechos humanos, ha producido un interesante intercambio entre la sociedad norteamericana y la experiencia de su Iglesia Católica en un mutuo alimentarse y sensibilizarse de estas experiencias, sin olvidar la influencia ejercida, además, en las iglesias locales donde a estos misioneros les ha correspondido actuar.

El compromiso oficial y activo de la Iglesia Católica norteamericana por la promoción y protección de los derechos humanos, es una materia de reciente preocupación, al igual que en la propia sociedad civil internacional y de Estados Unidos.¹ En efecto, es a partir de los últimos años de la década de 1960 en el marco de los inicios de la distensión internacional del período de Guerra Fría, cuando el gobierno norteamericano —a pesar de haber participado activamente en la preparación de los borradores de las disposiciones sobre derechos humanos en la carta de la ONU— junto a distintos grupos y actores sociales de dicho país, retoman el tema sobre la base de la experiencia histórica internacional y doméstica de la época.

El cuadro en esta materia comienza a cambiar, en el plano interno norteamericano, con la legislación que se alcanza sobre Derechos Civiles bajo la administración del Presidente Johnson. Esto permite hablar y

* Este artículo es parte del proyecto de investigación N° 1990690 financiado por Fondecyt-Chile.

¹ El concepto de "derechos humanos" puede ser definido como el derecho a la vida, libertad y a la integridad de la persona en el sentido de que estos derechos no pueden ser negados sin la aplicación imparcial de un debido proceso. Véase a este respecto, Lars Schoultz, *Human Rights and the United States Policy Toward Latin America*, Princeton, Princeton University Press, 1981, pág. 3. Desde una perspectiva de la antropología y de la ética cristiana, los derechos humanos constituyen "las exigencias intrínsecas de la humanidad, de todos y cada uno de los hombres y mujeres, de vivir más plenamente todas sus dimensiones". Ver José Aldunate, S.J. "La Iglesia y los derechos humanos" en *Revista Persona y Sociedad*, Vol. XIV, N° 1, abril de 2000. Santiago, ILADES, Universidad Alberto Hurtado, pág. 24.

promover legítimamente, como nación americana, la opción por los derechos humanos universales. Del mismo modo, la Guerra de Vietnam —para muchos sin ningún sentido— contribuye a sensibilizar a la población nacional en los temas de derechos humanos. Su discutido origen y dramático desarrollo y desenlace, ponen de manifiesto no sólo la oposición de movimientos sociales por problemas de objeción de conciencia en muchos ciudadanos jóvenes e intelectuales de los años 1960's, sino que también, más tarde, el creciente deterioro militar, político y moral de la causa bélica servirá como dura y ejemplar enseñanza para la sociedad norteamericana en su compromiso más activo por la protección y desarrollo de los derechos humanos.

La Iglesia Católica de Estados Unidos, en su doble dimensión global y nacional, no está ajena a los acontecimientos que ocurren en el mundo y en su propia sociedad y época histórica. No obstante, por razones de su origen, desarrollo histórico, estructura y doctrina institucional, su compromiso oficial por los derechos humanos en el contexto de la Guerra Fría es más reactiva y pasiva que otros actores de la sociedad civil americana e internacional y muy funcional a la política oficial de los sucesivos gobiernos de Estados Unidos y del Vaticano.²

Sin embargo, es posible constatar durante la década de los años sesenta y aún antes, declaraciones oficiales de los obispos católicos norteamericanos respecto de problemas de derechos humanos en su propia nación. En efecto, en el conflicto racial de la sociedad norteamericana, los obispos de Estados Unidos, ya en el año 1958, se pronunciaron en una declaración sobre "Discrimination and the Christian Conscience" en donde condenaron el racismo en todas sus formas. Pese a que diez años más tarde, en abril de 1968, la Conferencia de Obispos reconoció en el documento "The National Race Crisis" no haber hecho lo suficiente para terminar con la discriminación racial en Estados Unidos, si valoró las contribuciones que las diferentes religiones en acciones ecuménicas de acción social aportaron, a través de la Conferencia Nacional sobre Religión y Raza (National Conference on Religion and Race) a la aprobación de la legislación nacional sobre derechos civiles en los años 1964 y 1965.³

²Sobre este particular, véase lo señalado por José Casanova cuando se refiere al apoyo incondicional de la Iglesia Católica Americana a la política exterior de Estados Unidos desde los inicios de la vida republicana hasta la Guerra de Vietnam. José Casanova, *Public Religions in the Modern World*, Chicago, The University of Chicago Press, 1994, pág. 189.

³ Acerca de las Declaraciones de los Obispos Católicos de Estados Unidos en los problemas de discriminación racial, ver a J. Brian Benestad y Francis J. Butler, Co-editores, *Quest for Justice: A Compendium of Statements of the United States Catholic Bishops on the Political and Social Order 1966-1980*, Washington, D.C. United States Catholic Conference, 1981, págs. 354-384.

Respecto de la participación norteamericana en la Guerra de Vietnam, si bien en 1966 en el documento "Peace and Vietnam" los obispos católicos justificaron moralmente la presencia norteamericana en dicho conflicto, cinco años más tarde hacen un llamado a terminar con el bombardeo en Cambodia y afirman el derecho de los católicos a objetar selectivamente por razones de conciencia su participación en las guerras.⁴

Lo anterior es políticamente coherente hasta comienzos de los años setenta, de momento en que ocurren cambios significativos en la sociedad norteamericana e internacional en materia de derechos humanos. Del mismo modo, las reformas y transformaciones estructurales de la Iglesia Católica universal iniciadas una década antes por el Concilio Vaticano II permiten una mayor descentralización funcional desde Roma y una creciente transnacionalización entre las Iglesias católicas locales, sobre la base de una identidad doctrinaria y conciencia crítica acerca de los problemas y exigencias más urgentes de la humanidad. Por lo tanto, el Concilio Vaticano II representa un punto de inflexión histórico fundamental para entender no sólo la modernización de la Iglesia Católica Romana, sino que también, en ésta se encuentran los nuevos principios orientadores de la misión universal y transnacional de la misma. A partir de ese momento, la Iglesia Católica en Estados Unidos, sin perjuicio de representar los fundamentos de la identidad nacional y su adhesión filial a la autoridad de Roma, adquiere una fisonomía y perfil propio para abordar los problemas de derechos humanos en los planos de la política doméstica y externa de Estados Unidos, como asimismo, en su propia proyección internacional. A este respecto, los especialistas sostienen en general que la iglesia norteamericana se pone más activa en lo interno e internacional, observándose un cambio significativo entre antes y después del Concilio propiamente tal.⁵

En consecuencia, se puede postular que en materia de derechos humanos, la Iglesia Católica norteamericana, como miembro de la universalidad y transnacionalidad de la Iglesia Católica Romana⁶ es influenciada doctrinariamente y se expresa políticamente con diferentes grados de

⁴ J. Brian Benestad y Francis J. Butler, Co-editores, *op. cit.*, págs. 50-82.

⁵ Entrevistas personales a James T. Connelly C.S.C. Department of History and Political Science, University of Portland, y Don McNeill C.S.C. Center for Social Concerns, University of Notre Dame. Octubre de 1999.

⁶ Ivan Vallier define el carácter transnacional de la Iglesia Católica Romana indicando que su centro en Roma coordina y configura las acciones en los campos subsidiarios de sus unidades suministrándole normas generales, liderazgo simbólico y decisiones autoritarias. Del mismo modo, cada una de las unidades posee por su parte una cierta autonomía vis a vis el centro. Las unidades hacen demandas al centro, pueden proveer nuevas ideas y usualmente generan recursos claves para el centro, como por ejemplo, lealtades, dinero y especialidades. Véase Ivan Vallier, "The Roman Catholic Church: A Transnational Actor" en Robert O. Keohane y Joseph S. Nye, Jr., *Transnational Relations and World Politics*, Cambridge, Mass, Harvard University Press, 1981, pág. 129.

interacción e interdependencia en tres niveles: a) central, b) local y c) global.

- a) La centralidad se basa en la dependencia ideológica y directiva de la autoridad del Vaticano, en cuanto a fidelidad doctrinaria y estructura organizacional, aunque dicha dependencia se aminora desde el punto de vista económico, por cuanto la Iglesia norteamericana contribuye al financiamiento de muchas obras del catolicismo universal y del Vaticano mismo.

La obediencia a la autoridad central genera normalmente algunas tensiones en las diferentes iglesias católicas locales, particularmente en los intentos de muchas de ellas por encontrar congruencias entre las directrices y órdenes centrales con las necesidades específicas de la realidad doméstica. De este modo, por ejemplo, la lectura de “los signos de los tiempos” de la sociedad civil por parte del Magisterio de la Iglesia Católica en el ámbito doméstico puede admitir diferencias de opinión y énfasis en la misma acción pastoral respecto de la aplicación de la propia doctrina social universal. Por consiguiente, las tensiones y conflictos en el nivel local se agudizan y retroalimentan, a veces, de acuerdo a la propia dinámica de una relación dialéctica entre iglesia-sociedad civil como asimismo de las visiones y opciones en competencia al interior de la Iglesia Católica.

- b) En el caso de la Iglesia Católica de Estados Unidos, ésta tiene que encontrar un justo equilibrio con el ambiente religioso de la sociedad civil local en el contexto de su propia identidad política y cultural. En otras palabras, las particularidades espirituales que presenta la sociedad norteamericana a lo largo de su historia y la irrupción creciente de la religión en las esferas política y social de los últimos años, hace necesario replantear las relaciones cívico-religiosas en lo que conceptualmente se identifica como “religión civil”.⁷ Es en este marco único —representado por un pluralismo espiritual, diversidad étnica, secularización política, mo-

⁷En términos generales, el concepto de religión civil puede ser entendido como “el complejo de significados político-religiosos compartidos que articulan un sentido de propósito nacional común y que racionalizan las necesidades y propósitos de la comunidad más amplia”. Véase Robbins y Anthony en Jeff Haynes, *Religion in Global Politics*, London, Longman Limited, 1998, pág. 22. En el caso de Estados Unidos, el mismo autor Haynes sostiene que el estado norteamericano ha intentado históricamente crear una religión civil como “el culto de la comunidad política”.

vilidad social y garantizado por la propia Constitución Federal y donde no está ajeno la creencia colectiva de que la nación norteamericana sirve propósitos históricos trascendentes— en el que se desenvuelve la Iglesia Católica americana a nivel nacional y a partir del cual aborda los temas de derechos humanos en la sociedad estadounidense. En consecuencia, el resultado de esta relación central-local de la Iglesia Católica origina muchas veces conflictos entre las estructuras de autoridad de gobierno de la Iglesia y los principios de representación y participación democrática de los laicos que caracterizan a la política norteamericana.⁸

No obstante lo anterior, la Iglesia Católica en Estados Unidos ha logrado sortear estas tensiones tradicionales a través de una identificación más plena con la religión civil americana en un contexto histórico y político que se desarrolla con mayor énfasis y notoriedad a partir de la segunda mitad del siglo XX. Durante este tiempo, el pueblo católico americano constituido originalmente por grandes y variados grupos de inmigrantes han asimilado, no sin dificultades, la identidad nacional y cultural norteamericana, proyectándose en la actualidad como la religión individual más grande de los Estados Unidos, con el 22% de toda la población nacional.⁹ Esta dimensión que ha alcanzado el catolicismo en Estados Unidos, ha sido un factor de poder importante de la Iglesia local respecto de su relación con el Vaticano en Roma. Sin embargo, a pesar que las reformas y nuevas directrices adoptadas por la Iglesia universal en el Concilio Vaticano II han permitido una mayor descentralización del poder transnacional de la Iglesia, particularmente en el campo pastoral y social, no siempre esta descentralización ha operado eficazmente con la autoridad eclesiástica del catolicismo en los Estados Unidos, de momento en que muchas de las directrices actuales del Vaticano en materia de doctrina moral y disciplina institucional son muy rígidas y determinantes.

⁸ José Casanova, *op. cit.*, pág. 176.

⁹ Según estimaciones del año 1997, la población católica de Estados Unidos alcanzaba a la cifra de 61.207.914 millones. Véase, *The Official Catholic Directory*, Anno Domini, 1999, New Providence, NJ: P.J. Kenedy & Sons. Otras fuentes indican que en 1998 la población total de católicos en Estados Unidos era de 59.156.237 millones, representando el 22% del total de la población de dicho país a esa fecha. (267.636.061). A este respecto, véase Bryan T. Froehle y Mary L. Gautier, *Catholicism USA: A Portrait of the Catholic Church in the United States*, New York, Orbis Books, 2000, págs. 3-5.

En consecuencia, la Iglesia Católica en Estados Unidos ha sido capaz de crear y originar espacios de cierta autonomía política respecto del poder central y concentrarse desde su propia dimensión doctrinaria universal y pastoral local en los temas que le preocupan de la religión civil americana. Una de estas materias dice relación con el desarrollo y protección doméstica e internacional de los derechos humanos, para lo cual ha tenido pronunciamientos oficiales desde los años 1970's. No obstante en esta línea de reflexión y acción, sin perjuicio de asumir la doctrina de la Iglesia expresada en su reformado pensamiento social, la política de derechos humanos de la Iglesia en Estados Unidos se manifiesta muy cercana a la política oficial del gobierno, cuestionando sólo aspectos morales respecto de temas tradicionales que preocupan a la Iglesia, como la legislación sobre el aborto y en algunos casos, sobre la pena de muerte. En menor medida, la Iglesia ha intentado influir en la orientación de la política exterior norteamericana, manifestando su preocupación frente a los atropellos de derechos humanos en el mundo. En otras palabras, en el plano doméstico, la Iglesia local observa más bien una política oficial de compromiso en el tema de los derechos humanos, tanto con la autoridad política como con los sectores conservadores y liberales existentes al interior de la propia Iglesia local y central.

- c) Sin embargo, la Iglesia norteamericana en el espíritu universal y en el contexto de la estructura política transnacional del catolicismo, extiende su influencia y vínculos con otras iglesias católicas locales alrededor del mundo. Las experiencias de misioneros y religiosos americanos en países con población mayoritariamente católica, como en América Latina, donde la autoridad política persigue o no deja actuar a la Iglesia local en la defensa de la población que sufre represión y violaciones flagrantes de sus derechos y libertades fundamentales, han servido como centro de operaciones y fuente de valiosas enseñanzas para comprometer activamente a la Iglesia americana en la causa universal de los derechos humanos. Este compromiso entre iglesias se concentra básicamente en acciones pastorales y sociales en los propios países afectados, ayuda material y financiera como acciones de lobby por parte de los representantes de la Iglesia norteamericana en el sistema político norteamericano. Así por ejemplo, la preocupación del go-

bierno de Estados Unidos por las violaciones a los derechos humanos en América Latina, particularmente en los 1970's y 1980's fue activada a través de la acción de la Iglesia Católica norteamericana en el Congreso y otras agencias gubernamentales de Estados Unidos. Del mismo modo, este proceso se sustentó en una participación transnacional conjunta con las iglesias locales del continente, las cuales, por medio de sus agrupaciones eclesiales, motivaron y solicitaron la asistencia correspondiente.¹⁰

En una aproximación preliminar respecto del compromiso activo y renovado de la Iglesia Católica norteamericana frente a la justicia social, las visiones de autores como Casanova y Haynes podrían ampliarse cuando se refieren a que el catolicismo americano experimentó con las reformas estructurales del Concilio Vaticano II una transformación radical “desde arriba y viniendo desde fuera” y moldeado por el contexto político americano.¹¹ Conviene recordar que esta situación de cambio en la iglesia local se manifestó en un compromiso activo con la justicia y doctrina social—tanto a nivel magisterial como laical—en un contexto más amplio y universal que la perspectiva nacional que hasta ese entonces había marcado a la religión católica norteamericana. De este modo, la proyección e interacción global de la Iglesia americana con sus contrapartes locales de otras latitudes, se amplía y profundiza con la experiencia ganada y con una identificación más directa con el sufrimiento y miseria de países pobres en materia de derechos humanos.

En otras palabras, en el caso particular de América Latina, las denuncias sociales y propuestas teológicas y pastorales de las Conferencias Episcopales Latinoamericanas de Medellín (1968) y Puebla (1979) también tendrán un efecto de transformación en la Iglesia Católica norteamericana.¹² En consecuencia, se podría agregar a lo expresado previamente por Casanova y Haynes, que la preocupación más integral de la Iglesia america-

¹⁰ Entrevista personal con Thomas E. Quigley, The Office of International Justice and Peace, United States Catholic Conference, Washington D.C. Nov. 1999.

¹¹ Véase las obras ya citadas de Jeff Haynes, pág. 34 y José Casanova, pág. 178.

¹² Sobre este particular, Scott Mainwaring, profesor y especialista en asuntos de Iglesia de la Universidad de Notre Dame, sostiene que la Conferencia de Obispos Católicos de América Latina celebrada en Medellín en 1968 “sensibilizó a la Iglesia en general sobre la violencia estructural existente en la región y fue particularmente importante en la relación de la Iglesia Católica de Estados Unidos con la Iglesia Católica latinoamericana”. Entrevista personal, South Bend, octubre de 1999.

na con la justicia social se complementa ahora con las demandas que provienen “desde abajo, desde fuera y con el compromiso activo desde dentro”.

¿Cuáles son los fundamentos doctrinarios sobre los cuales se manifiestan los tres niveles de interacción de la Iglesia católica norteamericana en el campo de los derechos humanos?

1. Influencia de la doctrina oficial del Vaticano en los derechos humanos

La estructura centralizada de la Iglesia Católica Romana no sólo influye y decide en la designación de las autoridades eclesíásticas de las iglesias locales, sino que también se expresa en la orientación doctrinaria y a veces obligatoria de las propias estructuras y autoridad superior del Vaticano. Sin embargo, este liderazgo con la preeminencia del Papa en Roma comparte responsabilidades religiosas y políticas a través del Magisterio de la Iglesia, esto es, el oficio de enseñanza de la Iglesia compuesta de todos los obispos católicos en comunión con el Papa.

Los derechos humanos como preocupación de la Iglesia se explica en el contexto de su doctrina social. Siguiendo el pensamiento de Robert Scott Appleby¹³ esta doctrina que contiene un cuerpo de enseñanzas para el orden social y que fue inaugurado por la encíclica *Rerum Novarum* del Papa León XIII en 1891, recoge finalmente la doctrina ilustrada de la libertad religiosa en un momento decisivo de su desarrollo. A partir de ese momento, la Iglesia Católica renuncia a sus pretensiones seculares de dirección y control del orden político y llega a ser una poderosa promotora de la libertad religiosa y de los derechos humanos universales. Este desarrollo doctrinario, ratificado en 1965 en las sesiones finales del Concilio Vaticano II (1962-65) fue un ejemplo dramático de un pluralismo religioso interno que permitió a la Iglesia avanzar hacia el ecumenismo, tolerancia, derechos humanos y la paz.

Rerum Novarum (1891) fue la primera en una larga línea de documentos papales, episcopales y conciliares que estableció y refinó los fundamentos básicos de la tradición social católica. Entre ellos cabe mencionar: 1.- el bien común, la noción en cuanto a que los católicos deben

¹³ Robert Scott Appleby, Director Kushwa Center for American Catholicism. University of Notre Dame. Entrevista personal. Julio, 2000.

seguir políticas y programas que sirvan mejor a los intereses del público en general más que a un grupo dentro de la sociedad, incluyendo a los propios católicos; 2.- solidaridad, la afirmación que todos los pueblos y religiones en cualquier nivel de la sociedad en que se encuentren deben participar conjuntamente en la construcción de una sociedad justa; 3.- subsidiariedad, el dictum de que las asociaciones o cuerpos gubernamentales más grandes y más altas de la sociedad no deben hacer lo que pueden realizar por sí mismas las asociaciones más pequeñas y locales; 4.- la opción preferencial por los pobres, un principio con implicaciones concretas para los políticos, gobiernos, economistas del desarrollo, ejecutivos de corporaciones y decisores de políticas públicas; 5.- la prioridad e inviolabilidad de los derechos humanos, especialmente el derecho primordial a la vida, pero también los derechos políticos y económicos, incluyendo el derecho a la propiedad privada, el derecho al trabajo con salarios justos, y el derecho a la atención de salud; y 6.- una opción preferencial por la familia como la unidad social básica.¹⁴

Estos y otros fundamentos de la enseñanza de la iglesia Católica Romana, constituyen un marco de referencia oficial para sus miembros y seguidores en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades del orden público. Asimismo, el compromiso social de esta Iglesia moderna se enriquece con las encíclicas papales y su enseñanza, situándose a ésta como el centro del auto entendimiento de la práctica eclesiológica y pastoral.

Lo anterior ha sido particularmente válido para el caso de la preocupación de la Iglesia por los derechos humanos a partir de los documentos emitidos desde el Concilio Vaticano Segundo. Así, por ejemplo, la primera Encíclica en el marco del proceso de reforma de la Iglesia, *Pacem in Terris* del año 1963 y bajo el pontificado de Juan XXIII, se convierte en un documento apologético de la dignidad humana y de la existencia de derechos inalienables a la persona. En otras palabras, "cualquier sociedad humana, si ella es bien ordenada y productiva, debe sustentarse en el fundamento de este principio, básicamente, que cada ser humano es una persona; esto es, su naturaleza está dotada de inteligencia y libre voluntad."¹⁵ Según el documento, entonces, la dignidad de la cual está provista todo ser humano desde su nacimiento, lo convierte en un sujeto depositario de derechos, como el de la vida, derechos morales y culturales, libertad de religión, libertad de derechos políticos, etc. También el texto vaticano reconoce los deberes a que están llamados todas las personas,

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ David J. O'Brien y Thomas A. Shannon, Edts., *Catholic Social Thought, The Documentary Heritage*, New York, Orbis Books, 1992, pág. 132.

como la colaboración mutua, la responsabilidad ciudadana y la convivencia pacífica en la verdad, justicia y libertad.

Más tarde, al finalizar el Concilio Vaticano II, la Declaración de Libertad Religiosa o *Dignitates Humanae* promulgada en diciembre de 1965, ratificó la doctrina de la Iglesia Católica de post-guerra en orden a promover los derechos inviolables de la persona humana y el orden constitucional de la sociedad. Sin embargo, a diferencia de *Pacem in Terris* que mantuvo su visión del derecho natural sobre la libertad del ejercicio de la religión, *Dignitates Humanae* incorpora la tradición constitucional de la Ilustración sobre deberes y libertades para afirmar el derecho a la libertad religiosa. En este sentido se entiende la afirmación en el documento cuando se señala que "...el gobierno debe observar la igualdad de los ciudadanos ante la ley, el cual es el mismo un elemento del bien común, nunca violado, abierta o encubiertamente, por razones religiosas. Tampoco deberá existir discriminación entre ciudadanos."¹⁶ De esta forma, asumiendo los límites constitucionales del estado y uniendo a la libertad religiosa con otros derechos humanos, la Iglesia Católica romana abrazó el rango completo de libertades necesarias en el orden político para la defensa de la dignidad humana. Este mismo desarrollo permitió abrir las puertas para la subsecuente transformación de la filosofía política católica y su práctica social.

En virtud de lo anterior, la Declaración de Libertad Religiosa de Vaticano II proclamó que la antigua tradición que establece la libertad de la Iglesia y los límites del estado es compatible con las instituciones políticas democráticas y contraria a toda expresión de totalitarismo. Este mismo argumento va a ser internalizado por Constitución Pastoral de la Iglesia en el Mundo Moderno "*Gaudium et Spes*" (1965) localizando el compromiso de la iglesia con la justicia social y la sólida promoción de los derechos humanos dentro del ámbito del ministerio religioso. El espíritu del Concilio Vaticano II queda así reflejado en esta Declaración al "centrarse en una doctrina de derechos individuales que se enfoca a la persona y valida las demandas de la persona sobre y contra la sociedad."¹⁷ Así, Vaticano II proveyó tanto la legitimación teológica como los fundamentos religiosos para el involucramiento católico en la lucha por los derechos humanos.

¹⁶ Véase "Declaration on Religious Freedom, *Dignitates Humanae*" en Marianne Lorraine Trouvé, FSP General Editor, *The Sixteen Documents of Vatican II*, Boston, Pauline Books & Media, 1999, pág. 496.

¹⁷ "*Gaudium et Spes: Pastoral Constitution on the Church in the Modern World*" en David J. O'Brien y Thomas A. Shannon, eds. *op. cit.*, pág. 164.

Las nuevas tareas universales de evangelización e identificación con la justicia social adoptados por la Iglesia Católica Romana a partir del Vaticano II, ampliaron los márgenes de maniobra de las iglesias locales, en cuanto a asimilar y asumir en estos mismos compromisos las preocupaciones, motivaciones y demandas nacionales de las diferentes sociedades y religiones civiles con presencia de la Iglesia Católica. Es más, así lo establecen los propios documentos elaborados por la autoridad central del Magisterio, al poco tiempo de entrar en vigencia las reformas conciliares. El documento "Justicia en el Mundo" elaborado por el Sínodo de Obispos, en 1971, junto con reconocer la "legítima diversidad" al interior de la Iglesia, proclama el derecho de cada católico de ser oído en un espíritu de diálogo.

Del mismo modo, poco más tarde, en 1975, la Exhortación Apostólica de Paulo VI, "Evangelii Nuntiandi" o Evangelización en el Mundo Moderno proclama el mandato divino del Concilio último en cuanto a que la predicación de la palabra de Dios en el mundo descansa en la propia misión de la Iglesia Católica universal. Sin embargo, ésta, de acuerdo al documento oficial, se encarna en la práctica en las iglesias individuales, quienes forman parte de la humanidad actual, hablan en su propio lenguaje y son herederas de un patrimonio cultural, de una visión del mundo con un pasado histórico y conforman un sustrato humano particular. Por lo tanto, la misión de la Iglesia universal se enriquece con los aportes y particularidades de las iglesias locales. Esta complementariedad de la dimensión eclesial requiere, además, legitimar la atención en las iglesias individuales como una tarea "indispensable y urgente" ya que responde a las aspiraciones profundas de los pueblos y comunidades para encontrar más claramente su propia identidad.¹⁸

2. Derechos humanos e Iglesia Católica nacional

La incorporación plena del catolicismo a la religión civil americana en los años 1960's, después de un proceso profundo de cambios socio-económicos y culturales en el pueblo católico de los Estados Unidos, a través de los cuales se pasa de una confesión de minorías de inmigrantes pobres a una religión individualmente mayoritaria y con altos recursos materiales y educacionales, permite no sólo una mayor identificación con los valores de la sociedad norteamericana, sino que también un mayor protagonismo social y político en la misma. Ahora los católicos se

¹⁸ "Evangelii Nuntiandi" en David J. O'Brien y Thomas A. Shannon, Edts., *op. cit.*, pág. 328-329.

identifican más sólidamente con los sectores sociales medios, en una gran proporción acceden a la educación superior y un número creciente se incorporan a las clases sociales empresariales y profesionales.¹⁹ De igual forma, el resultado de esta asimilación cultural y social, supera el tradicional debate de la jerarquía eclesiástica acerca de la compatibilidad entre los valores americanos y los de la religión católica universal. Ahora, los obispos norteamericanos tendrán que tratar con una generación de católicos mucho más independientes y con fundamentos intelectuales y morales que se sustentan en los principios y creencias seculares de una sociedad moderna, conjuntamente con los valores que representa el desarrollo de una religión civil como la americana.

Frente a estos cambios experimentados por la población católica de Estados Unidos, la autoridad eclesiástica tuvo que adoptar una actitud menos autoritaria y jerarquizada y más abierta a la participación de los laicos en la propia Iglesia. Esto mismo facilitó una redefinición y ampliación de la participación de los obispos en el proceso político norteamericano. Estas transformaciones son coincidentes, además, con las reformas y nuevas orientaciones doctrinarias e institucionales que en los años 1960's se iniciaban en el núcleo central de la Iglesia Católica Romana.

En efecto, la constitución Pastoral de la Iglesia en el Mundo Moderno adoptada por el Concilio Vaticano II (*Gaudium et Spes*) ofreció un marco de referencia e instó a los obispos para comprometer más a la iglesia en la vida de la sociedad. En este sentido, los obispos americanos, como representantes de la iglesia universal estaban llamados a expresar su solidaridad con todos los pueblos y hablarles, como una sola voz, a toda la población de su país acerca de las respuestas salvíficas para los problemas del mundo y entrar en diálogo con los no-católicos en un esfuerzo para construir una sociedad más humana y justa. En otras palabras, los obispos de Estados Unidos tenían a partir de ese momento la legitimidad oficial de la Iglesia Católica universal para ampliar su papel participativo en la política norteamericana.²⁰

Más importante aún, como una forma de ampliar el compromiso de los Obispos en el contexto de la sociedad civil americana, se aprobó por el Concilio Vaticano II el Decreto sobre el Oficio Pastoral de los Obispos en la Iglesia. Este documento viene a ratificar el proceso de descentralización impulsado por la Iglesia, en cuanto a resaltar la autoridad de la autoridad eclesiástica y de las Conferencias episcopales en las respecti-

¹⁹ Patrick W. Carey, *The Roman Catholics in America*, Westport, Connecticut, Praeger, 1996, pág. 119.

²⁰ Timothy A. Byrnes, *Catholic Bishops in American Politics*, Princeton N.J., Princeton University Press, 1991, págs. 39-44.

vas iglesias locales. De la misma manera, el Oficio Pastoral estableció la posibilidad de ejercer conjuntamente la autoridad y el ejercicio pastoral de la Iglesia al servicio de la humanidad, a través de formas y métodos de apostolado “apropiadamente adaptadas” a las circunstancias de la época. Para ello, promueve especialmente acciones transnacionales tendientes a desarrollar comunicaciones entre conferencias episcopales de diferentes naciones “en orden a salvaguardar el bien común”.²¹ El mayor efecto de este decreto sobre los obispos americanos fue la reestructuración y el fortalecimiento de su conferencia nacional. Así, en 1966, la antigua Conferencia Nacional de Bienestar Católica fue reemplazada por la Conferencia Nacional de Obispos Católicos, organismo de rango canónico creado por la más alta autoridad de la Iglesia Católica Romana e instituida de acuerdo a la ley universal de la Iglesia. Del mismo modo se creó la Conferencia Católica de Estados Unidos, organismo civil de la iglesia encargado de reorganizar la acción de los laicos al interior de la jerarquía de la Iglesia Católica norteamericana.²²

La autoridad de esta Conferencia, de acuerdo a las nuevas orientaciones conciliares, radica en el cuerpo colectivo de todos los Obispos ya que su membresía es mandatoria para todos ellos. En consecuencia, la Conferencia tiene rango nacional y puede ejercer legítima autoridad por si misma, separada y en forma aparte de la autoridad individual de cada obispo y de sus variadas audiencias. Formalmente la nueva Conferencia Nacional fue establecida en noviembre de 1966 como su cuerpo colectivo oficial, instituyendo, al mismo tiempo, la Conferencia Católica de los Estados Unidos como su Secretaría y rama administrativa.

A partir de entonces, la dinámica que adquiere la participación de la autoridad episcopal católica en los Estados Unidos en los aspectos de sus políticas públicas va a ser más abierta, aún cuando esta participación se verá obstaculizada, a veces, por las propias divisiones al interior de la Iglesia americana, ya sean de interpretación doctrinaria o debido a los poderes individuales de los obispos que no siempre entran en completa comunión con la nueva colegiatura institucional. En este sentido, más allá de los cambios que ofrece al Magisterio de la Iglesia las reformas del Concilio Vaticano II, su implementación dependerá “del liderazgo que ejerce el Obispo respectivo dentro de su propia diócesis y del tipo de organización y participación laical en la misma, pues como se sabe, la

²¹ Véase “Decree on the Pastoral Office of Bishops in the Church” en Marianne Lorraine Trouvé, FSP, Editor General, *op. cit.*, págs. 294-295.

²² Timothy A. Byrnes, *op. cit.*, págs. 48-49.

Iglesia Católica en Estados Unidos está claramente demarcada entre sectores liberales y conservadores".²³

Sin embargo, pese a los obstáculos ya enunciados, en general los obispos americanos asumieron con entusiasmo la colegiatura de episcopal después de las reformas conciliares, llegando a construir una de las conferencias episcopales más unidas y activas en el mundo. De esta forma, la jerarquía de la Iglesia Católica americana junto con reformular su misión social, de acuerdo a las enseñanzas de la Iglesia central y a su propia experiencia local, estableció una voz nacional como cuerpo colegiado. En otras palabras, la legitimación de las nuevas orientaciones e instituciones existentes y recreadas por el Concilio Vaticano II, le permitió a la Iglesia Católica de Estados Unidos quedar muy bien equipada para una participación activa en los debates de la política nacional durante la década de los 1970's en adelante.²⁴

En el campo específico de los derechos humanos, es particularmente a partir de los 1970's cuando la Iglesia norteamericana manifiesta su preocupación oficial a través de los obispos. La más destacada de sus resoluciones en este campo, es la que dice relación con la Resolución de la Conferencia Católica de los Estados Unidos en el 25 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de noviembre de 1973. En ella junto con expresar su fuerte respaldo a la resolución respectiva de Naciones Unidas, como asimismo a la propia institución internacional, comprometen su compromiso activo con la causa de los derechos humanos universales, toda vez que los principios de la declaración de la ONU están en consonancia con los ideales y principios de la enseñanza de la Iglesia Católica en el orden socio político. En el campo de la política interna, la resolución constata que los "recientes eventos en Estados Unidos demuestran la necesidad de ser creativos y vigilantes en la protección y fomento de los derechos políticos."²⁵

Agregan los obispos en su misma Resolución que, internacionalmente, la presencia del poder americano en el mundo crea simultáneamente responsabilidades para usar dicho poder al servicio de los derechos humanos. Por lo tanto, los vínculos entre "nuestra asistencia económica" y los regímenes que utilizan la tortura o niegan la protección legal a sus ciudadanos y detienen a prisioneros políticos sin el debido proceso, clara-

²³ Don Mc Neill C.S.C. Entrevista personal. South Bend, octubre de 1999.

²⁴ Timothy A. Byrnes, *op. cit.*, pág. 52.

²⁵ Ver "Resolution of the United States Catholic Conference on the Twenty-Fifth Anniversary of the Universal Declaration of Human Rights", USCC, November 13, 1973 en J. Brian Benestad y Francis J. Butler Co-edits. *Quest for Justice*, págs. 122-123.

mente es una cuestión de conciencia para el gobierno americano y para cada uno de los ciudadanos de una democracia.²⁶

En esta misma línea de apoyo a la promoción y respeto de los derechos humanos, los obispos y dependencias de la Conferencia Episcopal norteamericana se pronunciaron, entre otras, con declaraciones de solidaridad con Chile y Brasil, en 1974; con Sudáfrica en 1976 y sobre la libertad religiosa en Europa del Este, en 1977. En los dos primeros casos, el documento hace referencia a la resolución previa de los obispos respecto a la celebración del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1973 en cuanto a la aplicación de principios morales a la política exterior de Estados Unidos. Asimismo, en la situación de Chile, señalan su profunda preocupación por la violación a los derechos humanos y manifiestan su solidaridad con la Iglesia de dicho país, urgiendo al gobierno norteamericano a condicionar la ayuda financiera y asistencia militar mientras no se restauren en Chile los derechos humanos y civiles respectivos. En términos similares y en forma más explícita y fundada se refieren los obispos católicos norteamericanos a la situación de violaciones de derechos humanos en Brasil en el mismo período histórico.²⁷

Los temas de preocupación de la Iglesia norteamericana han ido cambiando conforme a las preocupaciones tradicionales y nuevas de la Iglesia Católica universal, como asimismo a los actuales desafíos que despiertan las transformaciones de la sociedad civil internacional y de la propia sociedad americana. Es así como en los ochenta, la Iglesia emitió la Carta Pastoral “Los desafíos para la Paz” (1983) en la cual se refería a las amenazas de la guerra nuclear para toda la humanidad y más tarde, la Carta Pastoral de 1986 denominada “Justicia Económica para Todos” donde ponen énfasis en la dignidad de la persona y protección de los derechos económicos y humanos que permitan asegurar la justicia básica para todos los miembros de la comunidad humana.

3. Proyección global de la Iglesia Católica norteamericana

Sin duda que en este nivel, la Iglesia Católica de Estados Unidos también experimenta una mayor profundización y compromiso de su acción pastoral más allá de sus fronteras con la experiencia vitalizadora

²⁶ *Ibid.*, pág. 123.

²⁷ “Statement of Solidarity on Human Rights: Chile and Brazil” USCC, Administrative Board, February 14, 1974 en J. Brian Benestad y Francis J. Butler, co-edits, *op. cit.*, págs. 123 a 126.

y renovadora de toda la Iglesia universal desde el Concilio Vaticano II. El Sínodo de Obispos de 1971 cuyo pronunciamiento o documento oficial fue denominado "Justicia en el Mundo", estableció la necesidad de que la Iglesia como signo de solidaridad con los deseos de la familia de las naciones, debería mostrar en su propia vida mayor cooperación entre las Iglesias a través de una comunión espiritual y aporte fraternal de recursos materiales y humanos entre ellas. Esta acción de colaboración de asistencia y ayuda entre iglesias debiera considerar siempre la autonomía y responsabilidad de parte de los beneficiarios en la determinación de los criterios y alternativas de realización de los programas concretos.

De la misma manera, el Sínodo de 1971 reconoce en la tarea universal de abordar la justicia para toda la humanidad, la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo social y económico, apreciando especialmente el trabajo inestimable que ha sido hecho entre los pueblos y naciones pobres por las Iglesias locales, los misioneros y las organizaciones que los apoyan. Se reconoce también en estas iniciativas e instituciones su trabajo por la paz, la justicia internacional y el desarrollo del hombre.²⁸

La vinculación renovada y transnacional de la Iglesia Católica norteamericana con otras iglesias católicas locales se inscribe, entonces, en esta nueva perspectiva que ofrecen las reformas y descentralización vaticana y coincide con la trascendencia de los temas sociales en la agenda internacional. Precisamente cuando la comunidad internacional se preocupó de poner en primer plano a los derechos humanos y a las instituciones transnacionales encargadas de articular y defender estos derechos, fue cuando la Iglesia Católica repuso el tema entre sus preocupaciones como así también su experimentada red transnacional al servicio de ellos. La descentralización de las políticas de la Iglesia contribuyó de esta forma a reforzar sus redes transnacionales, particularmente sobre la base de la colaboración de iglesias locales e instituciones ligadas a éstas.

En esta tarea transnacional, la Iglesia Católica norteamericana junto con cumplir con los mandatos de la Iglesia universal y de la propia en cuanto a trabajar por la justicia y dignidad humana en el mundo entero, en comunión e interacción con las iglesias locales, ha aprendido también de las vicisitudes y conocimiento de esas mismas instituciones hermanas. En el caso de América Latina, por ejemplo, la enseñanza que dejan

²⁸ David J. O'Brien y Thomas A. Shannon, eds., *op. cit.*, págs. 297-298.

las experiencias sobre violaciones a los derechos humanos ha quedado de manifiesto y ha sido gravitante en las labores conjuntas realizadas por las iglesias de América. Las Conferencias Episcopales Latinoamericanas, particularmente las de Medellín en 1968 y Puebla, una década más tarde, han sido señeras en denunciar la situación de miseria, opresión y violencia institucionalizada en el continente para luego anunciar y demandar justicia a través de urgentes transformaciones de las estructuras sociales y económicas de dichos países. Junto con llamar a una auténtica actitud de servicio a todas las iglesias del continente, apoyo a las organizaciones de base, los católicos del mundo entero fueron urgidos a actuar por “la opción preferencial por los pobres”.

De acuerdo a especialistas y miembros de la Iglesia Católica norteamericana, la preocupación de ésta por el problema de los derechos humanos en su dimensión internacional fue alimentada en gran parte por los acontecimientos que se generan en América Latina a partir de los años 1960's. Particularmente importante para la creación de vínculos y lazos de solidaridad fueron los casos de represión institucionalizada y las persistentes violaciones a los derechos humanos en Brasil, Chile y Centroamérica, en los años sesenta, setenta y ochenta, respectivamente.²⁹

Representantes y misioneros de ordenes religiosas de la Iglesia Católica de Estados Unidos en América Latina también aprendieron, contribuyeron y continúan aprendiendo y aportando con sus experiencias y testimonios personales e institucionales sobre la justicia social y derechos humanos. Así, por ejemplo, reflexiones y opiniones de religiosos y misioneros norteamericanos en Chile coinciden en señalar la gravitación que para ellos y sus congregaciones ha representado el tema de los derechos humanos a partir de sus vivencias personales en este país. La “opción preferencial por los pobres” la han experimentado personalmente como víctimas de la represión política y la han canalizado pastoralmente a través de denuncias y asistencia en el campo de los derechos humanos, acciones de solidaridad, trabajo social y pastoral en las “comunidades de base” de la Iglesia Católica, tareas ecuménicas con otras religiones y expresiones espirituales en el ámbito de los derechos civiles y medio ambiente, labores de educación y formación, particularmente con los sectores juveniles de la sociedad civil, así como en muchas otras expresiones de compromiso social y pastoral.

²⁹Thomas E. Quigley, United States Catholic Conference, Washington D.C. Entrevista personal, octubre de 1999.

Por medio de un proceso enseñanza-aprendizaje *in situ*, en el campo de los derechos humanos, los religiosos norteamericanos no sólo han participado y colaborado con la Iglesia y sociedad local, sino que también han proyectado y sensibilizado con sus visiones y preocupaciones a la Iglesia Católica y sociedad norteamericana. Este proceso implica incidir, de alguna manera, en la promoción de los derechos humanos en el seno de la Iglesia norteamericana y su acción pastoral como en los esfuerzos de ésta en influenciar las decisiones políticas del gobierno de Washington.³⁰ Esta interacción eclesial no sólo ha permitido crear y fortalecer los vínculos transnacionales de la Iglesia Católica, sino que también contribuir a la transformación de la Iglesia norteamericana en cuanto a su compromiso activo y universal por la justicia social.

En otras palabras, de acuerdo a lo anterior, las vivencias experimentadas por las naciones latinoamericanas en cuanto a violaciones sistemáticas de derechos humanos como asimismo la labor conjunta desarrollada por representantes de las iglesias católicas locales y norteamericanas en estas materias, contribuyeron a sensibilizar fuertemente a las jerarquías de ambas iglesias para pronunciarse y demandar oficialmente y transnacionalmente la justicia y paz en el mundo.

Comentario Final

De acuerdo al planteamiento central de este capítulo y a la luz de la experiencia doméstica e internacional de la Iglesia Católica de los Estados Unidos, es muy relevante verificar la congruencia doctrinaria e institucional de un actor transnacional –a lo Vallier– como la Iglesia Católica Romana. El reciente liderazgo global de la Iglesia Católica en el campo de los derechos humanos se sustenta a partir de dos dimensiones complementarias. La primera es su doctrina social de carácter universal, cuya génesis y aplicación legitimadora al interior de la misma Iglesia, se enriquece y retroalimenta dialécticamente en un eje central-local de reflexión e interacción con la autoridad magisterial representada por el Vaticano. La segunda está relacionada con las contribuciones que sobre la doctrina social y acción pastoral recogen y entregan las iglesias locales a través de sus propias experiencias y compromisos en la materia.

En consecuencia, los aportes de la Iglesia Católica de Estados Unidos al desarrollo de los derechos humanos universales se encuentran

³⁰ Entrevistas personales a los misioneros católicos columbanos Robert Mosher y Michael Hoban. Santiago, septiembre de 2000.

simultáneamente en el contexto de la propia Iglesia global como en su creciente y dinámica relación e identificación con la religión civil norteamericana. Del mismo modo, el carácter transnacional de la Iglesia favorece y contribuye al compromiso estrecho de la Iglesia norteamericana con la justicia social, particularmente en su proyección y vinculación con otras iglesias locales. Las dramáticas experiencias de muchas de éstas en materias de violaciones a los derechos humanos y los reiterados llamados que la Iglesia universal ha venido proclamando en su doctrina social, han contribuido a enriquecer el compromiso social de la Iglesia Católica de Estados Unidos y su aporte a la propia religión civil doméstica.